



RADICACIÓN NO. 00295 – 2018

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YORDALWIS RESTREPO RESTREPO

Decisión: APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, Febrero 2 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA FEBRERO TRES (3) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, promovida por el Dr. FEDERICO MIGUEL BARRAZA correo electrónico fbarraza@lega.com.co, como apoderado judicial de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra YORDALWIS RESTREPO RESTREPO, se advierte que la liquidación de costas no fue objetada por las partes, razón por la cual este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.